



Banco Central del Uruguay

Montevideo, 1 de agosto de 2000

COMUNICACION N° 2000/85

Ref: ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE AHORRO PREVISIONAL. Información diaria a suministrar al Banco Central del Uruguay.

Se comunica a las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional que:

1. Las informaciones diarias a suministrar al Banco Central serán las siguientes:
 - a) Detalle de todos los movimientos diarios efectuados con los activos del Fondo de Ahorro Previsional, incluyendo las operaciones liquidadas en el día y aquellas concertadas pendientes de liquidación.
 - b) Detalle, especie por especie, de las inversiones que componen el activo del Fondo de Ahorro Previsional, valuado según las normas dictadas por este Banco Central.
 - c) Operaciones del activo del Fondo de Ahorro Previsional con el detalle de los movimientos de cuotas.
2. Las mismas deberán remitirse sobre la base de los formatos que se adjuntan.
3. Su envío, así como las solicitudes de prórroga respectivas, se realizará directamente al Departamento de Control Financiero, Area de Control Operacional de la División Control de AFAP del Banco Central del Uruguay,

dentro del primer día hábil siguiente al que están referidas y en las horas que se señalan a continuación:

- Antes de las 9.00 horas, copia simple vía fax de la información incluida en el Cuadro 1 y en el Cuadro AOperaciones del Fondo de Ahorro Previsional@ (columna pesos, filas 1 a 14), conjuntamente con los formularios debidamente completados de operaciones que implican cambios en la composición jurídica del activo del Fondo de Ahorro Previsional aunque no representen movimientos de fondos.

- Antes de las 12.00 horas, el informe diario original correspondiente a toda la información requerida, validado con las firmas autorizadas de la Administradora. El cumplimiento de la entrega en tiempo y forma de la misma quedará supeditada a la verificación que lleva a cabo la Unidad de Mesa de Entrada-Firmas de esta Institución.

4. La omisión del envío de la información indicada en el numeral precedente, impedirá que la Administradora disponga del valor de la cuota para expresar y registrar las operaciones en términos de cuotas, desde el día siguiente al que ocurra la omisión, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.
5. El Banco Central del Uruguay verificará lo informado por las Administradoras y en caso de discrepancias procederá a comunicárselo, para que no efectúe registraciones de movimientos de cuotas, hasta tanto no se establezca el valor de la cuota a aplicar en las mismas.

Se deja sin efecto la Comunicación No. 99/6 de 29 de enero de 1999.

Cra. Elizabeth Fungi

Gerente de Area de Control Operacional

División Control de AFAP

Banco Central del Uruguay - Secretaría de Gerencia General

J.P.Fabini 777 esq. Florida - CP 11100 - Montevideo, Uruguay

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

División Control de AFAP

COMUNICACION N° 2000/85

Formulario de Inversiones del Activo del Fondo de ahorro Previsional

Administradora :

Fecha :

Cuadro 1: Inversiones - Operaciones del día

Cuadro 1.A: Operaciones liquidadas en la fecha

Operaciones	Instrumento	Plazo/Vto.	Cotiz./Tasa	Cupón	T.Cambio	Valor Nominal	Precio de Mercado		Contraparte	Mercado	Fecha de concertación
							Moneda Origen	Pesos			

Cuadro 1.B: Operaciones concertadas pendientes de liquidación

Operaciones	Instrumento	Plazo/Vto.	Cotiz./Tasa	Cupón	T.Cambio	Valor Nominal	Precio de Mercado		Contraparte	Mercado	Fecha de concertación	Fecha de liquidación
							Moneda Origen	Pesos				

Cuadro 2: Composición Valuada de los activos del Fondo de Ahorro Previsional

Disponibilidades															
Inventario							Precio de Mercado							Rentabilidad del Día	
Institución	Instrumento	Fecha Emisión o Compra	Plazo/Vto.	Cotiz./Tasa	Tipo de Cambio	Valor Nominal	Día Anterior		Movimientos				Saldo del Día		
							Moneda de Origen	Pesos	Ingresos		Egresos		Moneda de Origen		Pesos
									Moneda de Origen	Pesos	Moneda de Origen	Pesos			
TOTAL DISPONIBILIDADES															

Inversiones															
Inventario							Precio de Mercado							Rentabilidad del Día	
Custodia	Instrumento	Fecha Emisión o Compra	Plazo/Vto.	Cotiz./Tasa	Tipo de Cambio	Valor Nominal	Día Anterior		Movimientos				Saldo del Día		
							Moneda de Origen	Pesos	Ingresos		Egresos		Moneda de Origen		Pesos
									Moneda de Origen	Pesos	Moneda de Origen	Pesos			
TOTAL INVERSIONES															

TOTAL Activo del Fondo de Ahorro Previsional														
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

División Control de AFAP

COMUNICACION N° 2000/85

OPERACIONES DEL ACTIVO DEL FONDO DE AHORRO PREVISIONAL DE --/--/----

Valor Cuota de cálculo del día:

	Activos del Fondo de Ahorro Previsional		Reserva Especial	
	\$	\$	CUOTAS	CUOTAS
Total al cierre del día anterior:	2	0,0	0,0	0,0
Operaciones del Día				
Ingresos		0,0	0,0	0,0
Créditos al Rubro Recaudación en Proceso de Acreditación	3	0,0	0,0	
3.1 Aportes BPS		0,0	0,0	
3.2 Aportes Voluntarios		0,0	0,0	
3.3 Depósitos Convenidos		0,0	0,0	
3.4 Traspasos Recibidos		0,0	0,0	
3.5 Beneficios por Comisiones devueltas por la Aseguradora		0,0	0,0	
3.6 Otros		0,0	0,0	
Acreditación de Aportes en Exceso	4	0,0	0,0	
Ingresos a la Reserva Especial	5	0,0	0,0	0,0
Integración de Fondo de Fluctuación	6	0,0	0,0	
Egresos		(0,00)	(0,000000)	(0,000000)
Afectación de Aportes en Exceso	7	(0,00)	(0,000000)	
Pago de Comisiones	8	(0,00)	(0,000000)	
8.1 Comisión de Administración Total		(0,00)		
8.2 Bonificaciones		0,00		
Pago de Prima de Seguro	9	(0,00)	(0,000000)	
Pago de Comisión de Custodia	10	(0,00)	(0,000000)	
Traspaso de Fondos de Afiliados	11	(0,00)	(0,000000)	
Transferencia de Fondos de Afiliados	12	(0,00)	(0,000000)	
Egresos de la Reserva Especial	13	(0,00)	(0,000000)	(0,000000)
Aplicación de Res. Especial s/ arts. 122, 139 y 140 de Ley 16.713	14		(0,000000)	(0,000000)
Aplicación de Fondo de Fluctuación	15		(0,000000)	
TOTAL DE MOVIMIENTOS DEL DIA	16	0,0	0,0	0,0
RENTABILIDAD DEL DIA	17	0,0		
Total al cierre del Día	18	0,0	0,0	0,0

Valor Cuota de cierre del día :

	\$	CUOTAS	Porcentaje
Reserva Especial Mínima	20		
Reserva Especial Máxima	21		
Reserva Especial Mantenido	22		

	\$	CUOTAS
Fondo de Ahorro Previsional (afiliados)	23	

Formulario de Inversiones del activo del Fondo de Ahorro Previsional

INSTRUCTIVO

Cuadro 1: Inversiones - Operaciones del Día

Cuadro 1.A.

En este cuadro se debe detallar cada una de las operaciones liquidadas en el día que se informa, ya sea de compra, de venta, aportación recibida, pago de comisiones, primas o aportes en exceso, etc., escriturando todas las columnas que correspondan.

Columna AOperaciones@

Se indicará el tipo de operación realizada (compra, venta, canje, etc.)

Columna AInstrumento@

Se escriturará el instrumento transado.

Columnas APlazo/Vto.@ ACotiz./Tasa@ ACupón@ ATipo de Cambio@ AValor Nominal@

Se indicarán las características del instrumento y de la operación, así como el valor nominal operado. La Acotización@ irá neta de cupón corrido, escriturándose éste en la columna ACupón@.

Columnas APrecio de Mercado@

AMoneda de Origen@ es el resultado de multiplicar AValor Nominal@ por (ACotización/Tasa@+@Cupón@), de corresponder.

APesos@ es el resultado de igual multiplicación o de multiplicar AMoneda de Origen@ por la columna ATipo de Cambio@ cuando corresponda. Si la transacción no es en pesos uruguayos (ej. se compró un instrumento denominado en dólares y se abonó con dólares mantenidos en cartera), el tipo de cambio será el de cierre del día anterior.

El resultado de una de las columnas (la de la moneda de la operación) debe coincidir con el importe efectivamente transado.

Columna AContraparte@

Se indicará la institución contraparte de la operación.

Columna AMercado@

Deberá escriturarse el mercado en el que se pactó la operación (ej. BEVSA, BVM, BCU).

Columna AFecha de concertación@

Se indicará la fecha en que fue concertada la operación.

Cuadro 1.B.

Deberá contener las operaciones concertadas y que se encuentran pendientes de liquidación, escriturándose en forma similar al Cuadro 1.A.

Se agrega la *Columna AFecha de liquidación@* donde se indicará la fecha en que se liquidará la operación.

Las operaciones concertadas en fechas anteriores a la del informe pero que se encuentren pendientes de liquidación deberán continuar informándose en este cuadro hasta el día anterior al de su efectiva liquidación.

Cuadro 2: Composición Valuada del activo del Fondo de Ahorro Previsional

Disponibilidades e Inversiones

En estos cuadros se presenta un detalle de las inversiones que componen el activo del Fondo de Ahorro Previsional al cierre del día que se informa.

Debe presentarse una fila por cada inversión, especie por especie, desagregándose los montos mantenidos desde el día anterior de aquellos ingresados en el día que se informa (distinción necesaria a efectos de la valuación).

Asimismo, se mantendrán separadamente las inversiones en iguales instrumentos que por razones de valuación así lo ameriten (ej. no se dispone de cotización de mercado y se valúa al precio de adquisición o última cotización de mercado, como también aquellas inversiones mantenidas hasta su vencimiento).

A su vez, las Inversiones se agruparán por cada literal del artículo 123, escriturándose las columnas de Precio de Mercado que refieren a Pesos y en la columna Rentabilidad del Día.

Para el caso de Disponibilidades existirá una fila por cada cuenta y una agrupación por instituciones. A su vez, se escriturará el total de montos mantenidos en instituciones de intermediación financiera. Ambas agrupaciones se realizarán en similares columnas que las detalladas para Inversiones.

Columna Institución

Se indicará la institución en que se mantiene la disponibilidad.

Columna Custodia

Debe escriturarse la institución que tiene la inversión en custodia.

Columna Fecha de emisión o compra

Se indicará dicha fecha cuando sea relevante a efectos de valuación (ej. bienes que no poseen o no se dispone cotización) o por otro concepto (ej. fondeo).

Columnas Plazo/Vto., Cotiz./Tasa, Tipo de Cambio, Valor Nominal

Idem cuadro 1. No se escriturará el cupón corrido ya que el mismo surge de las cotizaciones para valuación que brinda el Banco Central, el que deberá ser utilizado para los resultados a transcribir en las siguientes columnas.

Columnas Precio de Mercado

Se escrituraran los saldos mantenidos valuados al día que se informa (Saldo o valuación del día) y al Día anterior.

En **AMovimientos@**, deberá indicarse todo movimiento realizado en cada ítem, desagregándose **AIngresos@** y **AEgresos@** y escriturándose **AMoneda de Origen@** y **APesos@** de corresponder. Se reitera que cada ingreso del día deberá escriturarse en una fila aparte de la que corresponde a igual instrumento pero existente en el día anterior.

*Columna **ARentabilidad del Día@***

En **ADisponibilidades@**, es el resultado de la suma algebraica entre las columnas de **APrecio de Mercado@: ASaldo del día@APesos@(+)**, **AMovimientos@AIngresos@APesos@(-)**, **AMovimientos@AEgresos@APesos@(+)** y **APrecio de Mercado@ADía Anterior@APesos@(-)**.

En **AIversiones@**, es el resultado de la suma algebraica entre las columnas de **APrecio de Mercado@: AValuación del día@APesos@(+)**, **AEgresos del día@APesos@(+)** y **APrecio de Mercado@ADía Anterior@APesos@(-)**.

*Filas **ATotal Disponibilidades@ ATotal Inversiones@***

Se escriturará el total mantenido, en las columnas de **APrecio de Mercado@** que refieren a **APesos@** y en la columna **ARentabilidad del Día@**.

*Fila **ATotal Activo del Fondo de Ahorro Previsional@***

Se escriturará el total general, en similares columnas, salvo que se agruparán los movimientos de disponibilidades.

Formulario de Operaciones del activo del Fondo de Ahorro Previsional

INSTRUCTIVO

Numeral 1

Deberá informarse el valor cuota de cálculo, que es el valor cuota de cierre del día hábil anterior al que se informa.

Numeral 2

En moneda nacional, es el importe total del activo del Fondo de Ahorro Previsional al cierre del día hábil anterior, que fue informado en el formulario de ese día en el numeral 18.

En cuotas, es la cantidad total de cuotas del activo del Fondo de Ahorro Previsional y de la Reserva Especial, al cierre del día hábil anterior, que fue informado en el formulario de ese día en el numeral 18.

Numeral 3

En moneda nacional, es el ingreso de fondos provenientes del BPS u otros ingresos, según el detalle que se realiza en las filas subsiguientes.

En cuotas, es el resultado de dividir el importe en pesos por el valor cuota de cálculo.

Numeral 3.1

Corresponde a los fondos por aportes provenientes de versiones del BPS.

Numeral 3.2

Corresponde a los aportes realizados directamente por los afiliados (no se incluyen los aportes por múltiple empleo que se transforman en voluntarios).

Numeral 3.3

Corresponde a los aportes que cualquier persona física o jurídica convenga con el afiliado depositar en su cuenta de ahorro personal (art. 49 de la Ley 16.713).

Numeral 3.4

Corresponde a los fondos recibidos por traspasos de afiliados provenientes de otras Administradoras.

Numeral 3.5

Corresponde a los fondos recibidos de la empresa aseguradora como participación de utilidades (Profit Commission).

Numeral 3.6

Corresponde a otro tipo de transferencias recibidas; por ejemplo, la reversión de fondos de empresas aseguradoras.

Numeral 4

En moneda nacional, corresponde a la transformación de los aportes por múltiple empleo en depósitos voluntarios, por decisión expresa del afiliado o por expiración del plazo de 30 días establecido en el artículo 47 del Decreto N° 399/95.

En cuotas, es el resultado de dividir el importe en pesos por el valor cuota de cálculo.

Numeral 5

Corresponde a ingresos realizados por la Administradora para la Reserva Especial.

En cuotas, es el resultado de dividir el importe en pesos por el valor cuota de cálculo.

Numeral 6

En moneda nacional, es el monto que se integra al Fondo de Fluctuación.

En cuotas, es el resultado de dividir el importe en pesos por el valor cuota de cálculo.

Numeral 7

En moneda nacional, es el importe de retiros de aportes en exceso por parte de los afiliados o su acumulación a la cuenta de ahorro individual del afiliado.

En cuotas, es el resultado de dividir el importe en pesos por el valor cuota de cálculo.

Numeral 8

En moneda nacional, es el importe correspondiente al pago de comisiones de administración.

En cuotas, es el resultado de dividir el importe en pesos por el valor cuota de cálculo.

Numeral 8.1

Corresponde al importe de la comisión de administración total de acuerdo al régimen vigente, sin considerar las bonificaciones por antigüedad.

Numeral 8.2

Corresponde a las bonificaciones establecidas acorde al art. 104 de la Ley 16.713.

Numerales 9 y 10

En moneda nacional, es el importe correspondiente al pago por prima de seguro y comisión de custodia respectivamente.

En cuotas, es el resultado de dividir el importe en pesos por el valor cuota de cálculo.

Numerales 11 y 12

En cuotas, es la cantidad de cuotas pertenecientes a los afiliados que se traspasan a otra Administradora o que dejan de pertenecer al Régimen Previsional en aplicación de los arts. 52, 55 y 58 de la Ley 16.713 respectivamente.

En moneda nacional, es el resultado de multiplicar la cantidad de cuotas por el valor cuota de cálculo.

Numeral 13

Corresponde a egresos realizados por la Administradora en la Reserva Especial.

En cuotas, es el resultado de dividir el importe en pesos por el valor cuota de cálculo.

Numeral 14

Corresponde al movimiento generado por aplicación de los artículos 122, 139 y 140 de la Ley 16.713 para cubrir la rentabilidad mínima. Solamente se verifica un cambio en el número de cuotas del activo de Fondo de Ahorro Previsional.

Numeral 15

Corresponde al movimiento generado por aplicación del artículo 122. Solamente se verifica un cambio en el número de cuotas del activo de Fondo de Ahorro Previsional.

Numeral 16

Es la suma algebraica de los numerales 3 a 15 inclusive.

Numeral 17

Es la rentabilidad del día, la cual surge del Formulario de Inversiones del activo del Fondo de Ahorro Previsional.

Numeral 18

Es la suma algebraica de los numerales 2, 16 y 17.

Numeral 19

Es el resultado de dividir el numeral 18 en pesos por el numeral 18 en cuotas.

Numeral 20

Es la Reserva Especial mínima a ser mantenida, cuyo porcentaje surge del artículo 13.1 de la Recopilación de Normas de Control de AFAP.

En cuotas, es el resultado del mencionado porcentaje por la diferencia de cuotas entre el numeral 2 del activo del Fondo de Ahorro Previsional y el numeral 2 de la Reserva Especial.

En pesos, es el resultado del número de cuotas calculado precedentemente por el valor cuota del numeral 19.

Numeral 21

Es la Reserva Especial máxima a ser mantenida, cuyo porcentaje surge del artículo 13.1 de la Recopilación de Normas de Control de AFAP.

En cuotas, es el resultado del mencionado porcentaje por la diferencia de cuotas entre el numeral 2 del activo del Fondo de Ahorro Previsional y el numeral 2 de la Reserva Especial.

En pesos, es el resultado del número de cuotas calculado precedentemente por el valor cuota del numeral 19.

Numeral 22

Es la Reserva Especial mantenida efectivamente, cuya cantidad de cuotas surge del numeral 18 de la Reserva Especial.

En pesos, es el resultado del numeral 18 de la Reserva Especial por el valor cuota del numeral 19.

En porcentaje, es el resultado de dividir las cuotas transcritas en el numeral 18 de la Reserva Especial entre la diferencia de cuotas del numeral 2 del activo del Fondo de Ahorro Previsional y el numeral 2 de la Reserva Especial.

Numeral 23

Es el Fondo de Ahorro Previsional (afiliados), cuya cantidad surge de la diferencia de cuotas entre el numeral 18 del activo del Fondo de Ahorro Previsional y el numeral 18 de la Reserva Especial.

En pesos, es el resultado del número de cuotas calculado precedentemente por el valor cuota del numeral 19.